



PROCESO: VERBAL DECLARATIVO DE SIMULACION
DEMANDANTE: BELCY SANCHEZ DELGADILLO
DEMANDADO: JAIRO ANTONIO MEJIA VELASQUEZ Y OTROS
RADICADO: 683852042001-2019-00036

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Landázuri, tres (3) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Mediante el correo institucional de fecha 24 de febrero del año hogareño llego derecho de petición del Doctor DANIEL ORLANDO DE ANTONIO RINCON, apoderado general de CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S., en el que solicita a este Despacho lo siguiente:

1. Sírvase informa si el proceso de la referencia se encuentra activo o si por el contrario ya existe sentencia, caso en el cual le solicitaríamos en lo posible, hacer remisión de esta. (sic).
2. En caso de encontrarse orden de medida de secuestro y/o suspensión del poder dispositivo, sírvase informar, quien ejerce las funciones de secuestro del inmueble. (sic).

Fundamenta su solicitud en el artículo 23 de la Constitución Política Nacional, Ley 1437 de 2011, Ley 1755 de 2015 y demás normas concordantes vigentes.

Este Despacho Judicial, procede a darle contestación al derecho de petición de la siguiente manera:

1. En lo referente al primer punto, se le informa que el proceso de SIMULACION se encuentra activo, siendo su última actuación el traslado de la demanda al Curador Ad-Litem, del demandado JAIRO ANTONIO MEJIA VELASQUEZ.
2. En cuanto al segundo punto, se le informa que no hay embargo, solo obra inscripción de la demanda en folio de matrícula inmobiliarias número 324-60776.

En estos términos se da contestación a las peticiones formuladas.

Comuníquese esta decisión al peticionario por los medios legales.

NOTIFIQUESE


CLAUDIA YAQUELINE GOYENECHÉ AMAYA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO POR ANOTACIÓN EN ESTADO HOY 4 DE FEBRERO DE 2021 A LAS 8:00 A.M..



Secretaria